



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E46-2019"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 20 de mayo de 2019**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO:

Este Acto fue presidido por Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, servidora pública designada por la convocante de conformidad con el punto II.3.1 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por los representantes del Área requirente y técnica, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "**La Ley**", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	22

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES**LICITANTE: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
1	CONVOCATORIA BASES DE LA LICITACIÓN	Estafeta solicita amablemente a la convocante facilite a los participantes las bases de la convocatoria a la licitación al rubro citada, la versión electrónica de la misma en formato editable (Word).
	Respuesta pregunta 1:	Las especificaciones técnicas y las bases de convocatoria serán publicadas en el sistema CompraNet en formato editable (word)



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA”

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
2	III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO 8. Pólizas de Responsabilidad Civil de Sera de conformidad con lo solicitado en el punto 2 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas." Página 12 de 114	Mi representada solicita amablemente a la convocante esclarecer lo siguiente: La Póliza de Responsabilidad Civil es única y exclusivamente para el daño a terceros, la responsabilidad civil, tiene por objeto cubrir daños inferidos a terceros, siempre que éstos se produzcan con culpa o negligencia del asegurado, es decir por parte de Estafeta. La póliza de responsabilidad civil garantiza la cobertura de la situación a continuación señalada: • Los daños materiales a bienes pertenecientes a terceros. De conformidad con el Reglamento de Paquetería y Mensajería, en CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD <i>"La indemnización prevista en este artículo es independiente a la obligación de la reparación del daño prevista en el artículo 1915 del Código Civil Federal."</i> De conformidad a lo anterior, ¿acepta la convocante, que mi representada presente la Póliza de Responsabilidad Civil, junto con el comprobante de pago de la misma, la cual ampara únicamente daños a terceros, bienes muebles e inmuebles y no así para el aseguramiento de paquetes?
	Respuesta Pregunta 2:	La apreciación es correcta, la entrega de la copia simple a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.
3	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 1.1 Numeral 3. Página 33 de 114	El servicio de Mensajería y Paquetería que ofrece mi representada, establece una lista de artículos prohibidos, que es la siguiente: • Artículos perecederos y de fácil descomposición • Plantas y animales, vivos o muertos • Bebidas alcohólicas • Líquidos • Medicamentos controlados y de circulación restringida • Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos) • Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial) • Cualquier tipo de armas (reales o imitación) • Explosivos y gases comprimidos • Líquidos o sólidos inflamables • Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas • Solventes y corrosivos • Materiales oxidantes • Objetos magnéticos o radiactivos • Valores, joyas, dinero y antigüedades

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
		• Piezas de arte • Vidrio en todas sus presentaciones • Pieles y cueros de animales • Material pornográfico • Mercancía falsificada (pirata) • Productos de origen extranjero sin documentos de importación Por lo anterior se solicita amablemente a la convocante abstenerse del envío de los artículos antes mencionados, específicamente muestras de agua, sin excepción aun sean en envases sellados, en hieleras, ya que estos contravienen la normatividad aplicable. ¿Es aceptable lo anterior?
	Respuesta Pregunta 3:	La convocante se apegará a la normatividad aplicable en materia de mensajería y paquetería así como lo establecido en el transporte de materiales y residuos peligrosos.
4	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 1.2 Página 33 de 114	Para las subsecuentes entregas serán atendidas en un plazo de 24 a 48 horas para la SEMARNAT, INECC, Delegaciones Federales y el IMTA. ¿Es aceptable lo anterior para la convocante?
	Respuesta Pregunta 4:	El inciso 1.2 indica: La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT y el INECC, de 48 horas para las Delegaciones Federales y el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio. Por lo tanto no es aceptable la propuesta.
5	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 1.3 Inciso f) Página 33 de 114	La confirmación de entrega automática que realiza Estafeta, no es mediante correo electrónico, la convocante podrá realizarlo en la página www.estafeta.com en la cual se indica la fecha, lugar hora y el nombre de la persona que recibió el envío. ¿Es aceptable lo anterior para la convocante?
	Respuesta Pregunta 5:	Se acepta la propuesta.
6	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 1.4 Página 34 de 114	Estafeta realizará la entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a la frecuencia y cobertura, misma que podrá validar en la página www.estafeta.com ¿Es aceptable lo anterior para la convocante?



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
	Respuesta Pregunta 6:	Favor de apegarse a lo indicado en el inciso 1.4 .
7	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 1.5 Página 35 de 114	De no concretarse la entrega en los dos intentos y si no se deja al destinatario, el envío se manda a la oficina más cercana al domicilio; si éste no es recogido será devuelto al remitente con cargo adicional para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA ¿Esto es aceptable para la Convocante?
	Respuesta Pregunta 7:	La propuesta no es aceptable por la convocante
8	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numeral 2. Del aseguramiento de los paquetes Párrafo primero Página 35 de 114	Estafeta ofrece que caso de que el envío sufra algún daño o extravío por causas imputables a ésta, se pagará como máxima responsabilidad, la cantidad equivalente de hasta 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se haya recibido y documentado el envío. Para envíos cuyo valor sea superior a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, Estafeta ofrece la contratación de un seguro opcional por cuenta y orden del solicitante del servicio, este tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado (sin considerar I.V.A.) y, en caso de reclamo, se aplicará un 20% de deducible. Para ambos casos no se aseguran documentos ya que carecen de valor comercial. ¿Es aceptable para la convocante?
	Respuesta Pregunta 8:	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su tercer párrafo indica: Para efectos de cotización y en caso de que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, así lo requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberán entregar una tabla de cotización de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso. Por lo tanto se acepta su propuesta.
9	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numeral 2. Del aseguramiento de los paquetes Párrafo segundo Página 35 de 114	Si excepción en todos los casos es indispensable declarar el valor del envío. ¿Es aceptable para la convocante?
	Respuesta Pregunta 9:	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su segundo párrafo indica: En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la Guía no podrá ser distinto a los precios cotizados. Por lo tanto su propuesta no es aceptada.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
10	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numeral 2. Del aseguramiento de los paquetes Párrafo tercero Página 35 de 114	El artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que regulan el servicio de paquetería y mensajería que se presta a terceros; dentro de dicho ordenamiento se indica que el permisionario, en este caso Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. podrá ofrecer al remitente, un seguro opcional cuando el envío así lo requiera, en cuyo caso dicho remitente deberá pagar los cargos adicionales del referido seguro opcional, tal y como se transcribe a continuación: <i>"Artículo 26.- El Permisionario podrá ofrecer al Remitente un seguro opcional de una compañía aseguradora legalmente autorizada, o bien una constancia de garantía emitida por el propio Permisionario con base en el valor declarado del Paquete objeto del contrato, medios por los que el Permisionario garantizará el pago respectivo en caso de pérdida o destrucción de los bienes cuyo valor fue declarado. En este supuesto el Remitente debe pagar al Permisionario los cargos adicionales, correspondientes a la prima del referido seguro opcional o constancia de garantía.</i> <i>En el caso de que el Remitente adquiera el seguro opcional distinto al que le ofrece el Permisionario, éste no será responsable del cumplimiento de la póliza de seguro respectiva."</i>
		En apego al precepto legal antes señalado, Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., ofrece lo siguiente: - Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización - Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMAS, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío. Por lo antes expuesto se pregunta, en observancia al artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería vigente, ¿acepta la convocante que Estafeta Mexicana incluya dentro de la proposición técnico-económica el seguro opcional antes descrito?
	Respuesta Pregunta 10:	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su tercer

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E46-2019"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
		párrafo indica: Para efectos de cotización y en caso de que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, así lo requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberán entregar una tabla de cotización de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso. Por lo tanto se acepta su propuesta.
	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numeral 2. 2. Del aseguramiento de los paquetes Párrafo cuarto Página 35 de 114	Como requisito adicional, Estafeta presentará al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería, así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad en lo siguiente: La Póliza de Responsabilidad Civil es única y exclusivamente para el daño a terceros, la responsabilidad civil, tiene por objeto cubrir daños inferidos a terceros, siempre que éstos se produzcan con culpa o negligencia del asegurado, es decir por parte de Estafeta. La póliza de responsabilidad civil garantiza la cobertura de la situación a continuación señalada: • Los daños materiales a bienes pertenecientes a terceros. De conformidad con el Reglamento de Paquetería y Mensajería, en CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD "La indemnización prevista en este artículo es independiente a la obligación de la reparación del daño prevista en el artículo 1915 del Código Civil Federal." <i>RESPONSABILIDAD CIVIL. SU CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. La responsabilidad civil conlleva la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados por un incumplimiento a las obligaciones asumidas (fuente contractual) o por virtud de un hecho ilícito o riesgo creado (fuente extracontractual); de ahí que, de ser posible, la reparación del daño debe consistir en el establecimiento de la situación anterior a él, y cuando ello sea imposible, en el pago de daños y perjuicios. Ahora bien, la responsabilidad civil extracontractual puede ser de naturaleza: 1) objetiva, derivada del uso de objetos peligrosos que crean un estado de riesgo para los demás, independientemente de que la conducta del agente no haya sido culposa, y de que no haya obrado ilícitamente, la cual se apoya en un elemento ajeno a la conducta; o 2) subjetiva, la cual deriva de la comisión de un hecho ilícito que, para su configuración requiere de una conducta antijurídica, culposa y dañosa.</i> Amparo directo 16/2012. 11 de julio de 2012. Cinco votos de los
11		

7
0
1
G
mike



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
		<i>Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez, Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; los Ministros José Ramón, Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, reservaron su derecho a formular voto concurrente. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.</i> Es aceptable que dicha Póliza sea presentada, ¿por los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o a terceras personas, con motivo del servicio que preste?
	Respuesta Pregunta 11:	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su cuarto párrafo indica: Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA. o a terceras personas, con motivo del servicio que preste. Por lo tanto se acepta su propuesta.
12	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numeral 2. 2. Del aseguramiento de los paquetes Párrafo cuarto Página 35 de 114	A efecto de garantizar el aseguramiento por daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA, mi representada ofrece lo siguiente: a) Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización b) Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMAS, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.
	Respuesta Pregunta 12:	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su tercer párrafo indica: Para efectos de cotización y en caso de que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, así lo requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberán

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E46-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA”

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
		entregar una tabla de cotización de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso. Por lo tanto se acepta su propuesta..
	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numeral 2. 2. Del aseguramiento de los paquetes Nota: Página 35 de 114	Estafeta presentará copia de la póliza junto con el comprobante de pago de conformidad con lo siguiente: La Póliza de Responsabilidad Civil es única y exclusivamente para el daño a terceros, la responsabilidad civil, tiene por objeto cubrir daños inferidos a terceros, siempre que éstos se produzcan con culpa o negligencia del asegurado, es decir por parte de Estafeta. La póliza de responsabilidad civil garantiza la cobertura de la situación a continuación señalada: • Los daños materiales a bienes pertenecientes a terceros. De conformidad con el Reglamento de Paquetería y Mensajería, en CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD “La indemnización prevista en este artículo es independiente a la obligación de la reparación del daño prevista en el artículo 1915 del Código Civil Federal.”
13		<i>ESPONSABILIDAD CIVIL. SU CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. La responsabilidad civil conlleva la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados por un incumplimiento a las obligaciones asumidas (fuente contractual) o por virtud de un hecho ilícito o riesgo creado (fuente extracontractual); de ahí que, de ser posible, la reparación del daño debe consistir en el establecimiento de la situación anterior a él, y cuando ello sea imposible, en el pago de daños y perjuicios. Ahora bien, la responsabilidad civil extracontractual puede ser de naturaleza: 1) objetiva, derivada del uso de objetos peligrosos que crean un estado de riesgo para los demás, independientemente de que la conducta del agente no haya sido culposa, y de que no haya obrado ilícitamente, la cual se apoya en un elemento ajeno a la conducta; o 2) subjetiva, la cual deriva de la comisión de un hecho ilícito que, para su configuración requiere de una conducta antijurídica, culposa y dañosa.</i> Amparo directo 16/2012. 11 de julio de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez, Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; los Ministros José Ramón, Cossío Díaz, Olga Sánchez, Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, reservaron su derecho a formular voto concurrente. Ponente: Jorge Mario Pardo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
		Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras. En virtud de lo anterior, ¿acepta la convocante, que mi representada presente la Póliza de Responsabilidad Civil, junto con el comprobante de pago de la misma, la cual ampara daños a terceros, bienes muebles e inmuebles y no así para el aseguramiento de paquetes?
	Respuesta Pregunta 13:	El numeral 2: Del aseguramiento de los paquetes, en su cuarto párrafo indica: Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA. o a terceras personas, con motivo del servicio que preste. Por lo tanto se acepta su propuesta.
14	Subpartida 4 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) Último párrafo Página 40 de 114	Para la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1 y 4 Estafeta realizará éstas de lunes a viernes, en los domicilios señalados, una vez al día en un horario abierto de las 15:00 y 18:00 horas. ¿Es aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
	Respuesta Pregunta 14:	Es aceptable para la convocante
15	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR 3.2 Página 41 de 114	Se solicita amablemente a la convocante establecer la fecha en que serán entregadas las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas, ¿o estas serán presentadas como parte de la propuesta técnica?
	Respuesta Pregunta 15:	El numeral 3.2 Indica: El licitante proporcionará a la convocante muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas, por lo tanto estas muestras deberán ser parte integrante de la propuesta técnica.
16	9. PENA	Para las subsecuentes entregas serán atendidas en un plazo de 24



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA”

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
	CONVENCIONAL. Numeral del Anexo 1.2 (Cuadro párrafo 2) Página 42 de 114	a 48 horas para la SEMARNAT, INECC, Delegaciones Federales y el IMTA. Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso. ¿Es aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
	Respuesta Pregunta 16:	Sujetarse a lo indicado en el numeral indicado.
17	9. PENA CONVENCIONAL. (Cuadro párrafo 2) Numeral del Anexo 1.4 Página 43 de 114	Estafeta realizará la entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a la frecuencia y cobertura, misma que podrá validar en la página www.estafeta.com Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso. ¿Es aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
	Respuesta Pregunta 17:	Sujetarse a lo indicado en el numeral indicado.
18	9. PENA CONVENCIONAL. (Cuadro párrafo 4) Partida única Inciso a) Página 43 de 114	Para la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 Estafeta realizará éstas de lunes a viernes, en los domicilios señalados, una vez al día en un horario abierto de las 15:00 y 18:00 horas. Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso. ¿Es aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
	Respuesta Pregunta 18:	Sujetarse a lo especificado en el numeral indicado.
19	10. DEDUCCIONES AL PAGO. Anexo del numeral 1.3, OBLIGACIÓN, Inciso c) Página 44 de 114	Mi representada solicita amablemente, que la convocante realice una precisión respecto de la Impresora térmica, misma que es requerida únicamente para la SEMARNAT, es decir; 1 impresora. Como lo establece el numeral de referencia.
	Respuesta Pregunta 19:	Como se indica en el numeral citado la entrega de la impresora térmica es únicamente para la SEMARNAT.
20	9. PENA CONVENCIONAL. (Cuadro último párrafo) 1.5 Página 45 de 114	De no concretarse la entrega en los dos intentos y si no se deja al destinatario, el envío se manda a la oficina más cercana al domicilio; si éste no es recogido será devuelto al remitente con cargo adicional para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA Mi representada propone amablemente que el porcentaje indicado sea sobre el servicio afectado y no por el total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E46-2019

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA”

Núm. de Pregunta	Referencia	Pregunta
		¿Es aceptable por la convocante la propuesta de mi representada?
	Respuesta Pregunta 20:	Sujetarse a lo especificado en el numeral indicado.
21	11. CAUSALES DE RESCISIÓN Página 46 de 114	Se solicita amablemente a la Convocante establecer a que se refiere con en la redacción del Anexo Técnico la oración “faltas no graves”.
	Respuesta Pregunta 21:	La denominación “Falta Grave” es únicamente un parámetro para cuantificar el valor de una omisión o falta.
22	DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Página 92 de 114	Estafeta refiere que solo procede dicha cláusula solo si se refiere a lo siguiente: “EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”. Y no por “...con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo”
		¿Es aceptable para la convocante?
	Respuesta Pregunta 22:	La propuesta no es aceptable por la convocante.

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de “La Ley”, que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las **18:00 horas del día 20 de mayo de 2019.**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **11:45 horas del día 20 de mayo de 2019.**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E46-2019**

**“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA”**

Esta acta consta de **12** fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Martha Patricia Ramírez Velasco	Subdirectora de Atención a Inconformidades de la Dirección de Adquisiciones y Contratos. Área Contratante	
Raúl Castellanos Patiño	Subdirector de Servicios Administrativos Área Requirente y Técnica	
Bárbara Judith Escamilla Marín	Enlace Administrativo de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Área Requirente y Técnica	
Mariela Mijares Lara	Subdirectora de Recursos Materiales del IMTA Área Requirente y Técnica	

POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CALIDAD DE INVITADO

Martha Pettonella Orozco Vaquero	Representante de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
----------------------------------	--	--

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT, EN SU CALIDAD DE INVITADO

NOMBRE	FIRMA
Angelica Rex Cornejo	

----- **FIN DEL ACTA** -----